JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare (Guaviare), tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 950013189001- 2019-OOO36- 00
PROCESO: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO OLIVEROS VILLAMIL
DEMANDADO: SEGUNDO CRISTOBAL MORALES PARDO

En atención al escrito de desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, quien tiene poder expreso para desistir, y conforme a lo establecido en el artículo 314 del Código general del Proceso, se acepta el desistimiento, y, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento incoado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, si se hubiesen decretado.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO